MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS		O.S. Institucional Nº3919/21
Nivel de Entidad:	04 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		Fecha de Emisión:04/01/2021
Unidad Compradora (Código SICP)	Ministerio de Relaciones Exteriores 1006		
ID del Llamado:	354564	Tipo de Procedimiento:	CONCURSO DE OFERTA
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE BANDERAS		
Proveedor:	EDGAR GARAY	RUC:	4372529-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	PROTOCOLO	MEDIDA	PAISES	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	BANDERA EN TELA DE RASO DOBLE FAZ DE VARIOS PAISES 2X1 JAPON	UNIDAD	1	1	572,000	572,000
2	BANDERA EN TELA DE RASO DOBLE FAZ DE PARAGUAY 2X1	UNIDAD	1	1	562,000	562,000
3	CORBATA DE RUSIA	UNIDAD	1	1	132,800	132,800
						-
						1,266,800

SON GUARANÍES:	UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS			
Vigencia de Orden de Compra	Desde	24/06/2019	Hasta	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

Plazo de entrega: SEGÚN CONTRATO

Lugar de Entrega:DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	[En caso afirmativo indicar:]

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

CO-12004-19-173824

Año	Tipo	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	1	323	30	1	99	1,266,800
					Total:			1,266,800

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Milciades P. Martínez B.
Director General de Administración y Finanzas